

abril siguiente, habrá de dirigirse al repetido Servicio de demanda de aquella devolución.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde a usted.

Madrid, 12 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Seguridad Social, Pedro Tenorio.

Sr. Presidente de «Mutualidad de la Propiedad Urbana Española, Asociación de Seguros contra los Accidentes de Trabajo».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se modifica la previsión octava de la Resolución de fecha 21 de junio de 1968.

La Resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 21 de junio de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio, estableció, en su previsión octava, que en la fabricación del combustible nuclear para la central nuclear de Vandellós se utilizaría como materia prima concentrado de uranio español.

Teniendo en cuenta las circunstancias que actualmente concurren en la producción nacional de uranio y vistas las solicitudes de «Hispano Francesa de Energía Nuclear» y los informes de la Junta de Energía Nuclear y de la Subcomisión de Combustibles Nucleares de la Comisión Nacional de Combustibles, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Modificar la previsión octava de la Resolución de la Dirección General de Energía Nuclear, de acuerdo con los dos puntos siguientes.

2.º «Hispano Francesa de Energía Nuclear» vendrá obligada a adquirir a la Junta de Energía Nuclear la cantidad de 55 toneladas de tocho de uranio metálico, equivalente a 70 toneladas de concentrados.

3.º El resto de las necesidades de uranio para la primera carga y su reserva con destino a la central nuclear de Vandellós podrán ser adquiridas fuera de España en las condiciones establecidas en la documentación presentada por «Hispano Francesa de Energía Nuclear».

La presente Resolución podrá ser recurrida ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora y de distribución que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar la subestación transformadora y de distribución de Larrasquitu (Vizcaya), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora y de distribución, situada en Larrasquitu (Vizcaya), instalando los elementos principales a continuación enumerados: dos posiciones completas de salida de línea en 138 kV., con interruptores de 7.000 MVA; dos posiciones completas de salida de línea en 30 kV. (Bilbao I y II), con interruptores de 1.600 MVA; instalación de una batería de condensadores de 28.000 kVAR.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se declara en concreto la utilidad pública para la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. La Ralla (Zaragoza)-Monzón (Huesca), de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

Visto el escrito de fecha 24 de junio de 1970, dirigido a esta Dirección General por la Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», domiciliada en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión denominada La Ralla-Monzón, que tiene su origen en las líneas de la misma Empresa Sabiñánigo-Zaragoza, en el lugar denominado «La Ralla» (Zaragoza), y su término en la factoría de «Monsanto Ibérica, S. A.», en Monzón (Huesca), cuya autorización para su instalación fue concedida por la extinguida Dirección General de Industria en Resolución fecha 28 de octubre de 1961.

Visto el expediente tramitado por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, para la concesión de utilidad pública de esta instalación, remitido a esta Dirección General con fecha 13 de octubre de 1964, en virtud del contenido del Decreto número 362/1964, de 13 de febrero, de la Presidencia del Gobierno, cuyas actuaciones son suficientes, puesto que se adaptan a las exigidas para estos casos en el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto de este Ministerio número 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea de transporte anteriormente citada a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales en Zaragoza y Huesca.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», y «Electra de Viesgo, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», y «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio, respectivamente, en Oviedo, plaza de la Gesta de Oviedo, número 1, y Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para proceder a una modificación en una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», y «Electra de Viesgo, S. A.», la modificación que se detalla en la línea trifásica de un solo circuito, a 132 kV., que une las subestaciones de Ujo y La Corredoria (Oviedo), pasando por la central térmica de Soto de Ribera, línea autorizada por Resolución de la entonces Dirección General de Industria el 3 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre). La variación que se autoriza está motivada por la construcción de la nueva autopista Oviedo-Gijón-Avilés, lo que obliga a proceder en el tramo de Oviedo-Lugones, y en una longitud de 400 metros, a modificar el trazado entre los apoyos 5 y 7, con supresión del apoyo 6, situado en la calzada de la autopista, sustituyéndolo por otro de una altura libre de 23 metros.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco López Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la estación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón de la Plana a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle

Hermosilla, número 1, solicitando autorización para construcción de una estación transformadora en 220 kV., ampliación de la actual en 132 kV. e instalación de nuevas celdas a 22 kV. en Castellón de la Plana, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de los elementos que se mencionan en la estación transformadora denominada «El Ingenio», situada en la carretera de Castellón a El Grao, término municipal de Castellón de la Plana. Auto-transformador con unidad de regulación. Tensiones, 225/138: 11 kV. Potencias, 100/100/30 MVA. Sustitución de dos transformadores de 132/66/22-11 kV. y 30 MVA por otros dos de las mismas tensiones y 60 MVA. Tres posiciones completas de salida de línea 220 kV. (Ehara, Bascatron, Irla). Cuatro interruptores 245 kV., 1.250 A. y 10.000 MVA. Nueva posición completa de salida de línea a 132 kV. (Benicarló). Dos interruptores 150 kV., 1.000 A. y 3.500 MVA. Diecisiete celdas en 22 kV. (once de salida de línea). Dos transformadores de 100 kVA, para servicios auxiliares. Cuadros de mando y maniobra. Protecciones y telefonía.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Castellón de la Plana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45-5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

CY/ce-33526/70.

Origen de la línea: Línea 25 KV., Vacarisas-Monistrol.

Final de la misma: E. T. La Horpina.

Término municipal a que afecta: Vacarisas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,698.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado.

Estación transformadora: Una de 20 KVA., 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.220-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea a E. T. Lactaria Española.

Final de la misma: En la E. T. Talleres de O. P. (a instalar en edificio con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.).

Término municipal: Vidreras.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,340.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 30 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—11.453-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 29 de la línea a 25 KV. a E. T. Canapost.

Final de la misma: En la E. T. Mas del Sol (a construir en intertempo con transformador de 100 KVA., a 6/0,380-0,220 KV.).

Término municipal: Perafallada.

Tensión de servicio: 6 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,360.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 31 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—11.452-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Comarca de Ordenación Rural de Salas-Pravia (Oviedo).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 24 de julio de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la Comarca de Ordenación Rural de Salas-Pravia (Oviedo).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Comarca de Ordenación Rural de Salas-Pravia (Oviedo). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas